Año 1847. Miércoles 17 de Marzo. Núm. 33.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de todo el año.

SUSCRIPCION PARA ESTA CIUDAD.

12 rs. trimestre: 40 por año.

Se suscribe en la REDACCION establecida en la calle detras del Cristo.

FUERA, FRANCO DE PORTE.

10 reales por mes.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 271.

GOBIERNO POLÍTICO.

Segun comunicacion que en 11 del actual me dirige el Excmo. Sr. Capitan general de Galicia, resulta haberse desertado el soldado Pedro Lopez cuya media filiacion se inserta á continuacion. En su consecuencia, encargo á los Alcaldes y empleados de S. P. de esta provincia, procedan á su persecucion y captura, y lo remitan á disposicion del Sr. Comandante general de la misma, en caso de ser habido.=Orense 15 de Marzo de 1847.=*Manuel Feijó y Rio.*

MEDIA FILIACION

de Pedro Lopez soldado del regimiento infantería de Estremadura número 15 tercer batallon primera compañía: hijo de Pedro y Micaela Nuñez, natural de Mendoya, provincia de Orense, oficio del campo, edad cuando empezó á servir 19 años, estado soltero: señales estatura cuatro pies 11 pulgadas y 2 líneas, pelo castaño, ojos negros, cejas pobladas, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, boca regular.

Número 272.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

Debiendo contratar el Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en pública subasta á virtud de Real órden, la construccion de un puente colgado sobre el Huerba y punto donde existió el llamado de San José, y la reparacion del de Piedra en el Ebro y la de los pretiles y caños de ambos rios se anuncia con la competente autorizacion del Sr. Gefe político de esta provincia para que los que quieran interesarse en la ejecucion de estas obras presenten sus proposiciones en Secretaría hasta el dia 30 de Marzo próximo en que se verificará el remate á favor del mas beneficioso postor á las once de la mañana en las casas y sala consistorial, advirtiendo para noticia de los licitadores que han de servir de base las convenidas con D. Vicente Aced y Gil de este vecindario que se insertan á continuacion, así como las condiciones redactadas por los arquitectos de S. E. y la acta que contiene las aclaraciones hechas en cumplimiento de lo mandado por S. M. Zaragoza 28 de Febrero de 1847.=El Alcalde, *Pedro Nougués Secall.*=De acuerdo de S. E. *Gregorio Ligero*, Secretario.

Bases convenidas entre el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y D. Vicente Aced y Gil vecino de la misma para las obras que se han de ejecutar en el Puente de Piedra, en el de San José y pretiles del Ebro y Huerba á virtud de la proposicion presentada por el referido, el último dia de Febrero próximo pasado.

Obligaciones que contrae Aced.

1.ª Que Aced ha de quedar obligado á reparar todos los pretiles y á construir los caidos en la actualidad, y los que se desplomasen durante el tiempo de la contrata, de manera que al fin de esta deben estar todos los pretiles levantados y corrientes.

2.ª Que Aced se ha de obligar á ejecutar las obras expresadas en el pliego de los arquitectos.

3.ª Que Aced ha de atender asimismo al sostenimiento del Puente de Piedra, ejecutando todos los reparos que son de mera conservacion, quedando responsable de las desgracias que ocurriesen en dicho Puente por un descuido en ejecutarlos.

4.ª El Ayuntamiento podrá mandar visurar dicho Puente cuando le placiese y requerir á Aced, para que ejecute los reparos de los deterioros que se notasen, siendo de su cuenta y riesgo los daños que se originasen de no verificarlos en el tiempo que se le haya prefijado.

5.ª Esto no obstante, Aced no queda obligado á reconstruir las obras que se destruyesen por guerra, terremoto, ni tampoco lo estará á la recons-

truccion de la areada ó arcadas del Puente de Piedra que pudiese arrebatar alguna avenida de rio estraordinaria.

6.ª Que las obras que ejecute Aced han de ser vigiladas diariamente por las personas que le plazca deputar al Ayuntamiento.

7.ª Que en su consecuencia antes de principiar una obra ha de presentar Aced los planos al Ayuntamiento si estos se considerasen necesarios, y darle asimismo conocimiento de los acopios de materiales para que pueda examinarse la calidad de ellos.

8.ª Que Aced ha de afianzar el cumplimiento de la contrata con la suma de 25,000 duros, cuyo afianzamiento deberá durar hasta la conclusion de las obras de que habla el pliego de los arquitectos; pero á pesar de alzarse este afianzamiento dejará de percibir las dos últimas anualidades de los puentes para hacer frente á la responsabilidad que le pueda exigir el Ayuntamiento á no ser que para salvarla se aviniese á prestar nuevo afianzamiento de 25,000 duros.

9.ª Que en el caso de que no cumpliese la contrata ó no ejecutase las obras en los plazos señalados, el Ayuntamiento podrá incorporarse desde luego de las rentas de los puentes que se ceden, y podrá tambien hacer efectivos los veinte y cinco mil duros de la hipoteca para invertirlos en las obras que dejase de ejecutar Aced en contravencion á lo estipulado.

10. Que cualquiera duda que ocurriese acerca de la inteligencia y cumplimiento de la contrata deberán decidirla dos árbitros, uno nombrado por el Ayuntamiento y otro por Aced y en caso de discordia un tercero que nombrará el Sr. Gefe político como autoridad superior política de la provincia.

Obligaciones del Ayuntamiento.

11. El Ayuntamiento cederá á D. Vicente Aced y Gil los productos de los puentes de Piedra y San José por espacio de veinte y cinco años recaudados con arreglo á los aranceles que hoy rigen.

12. La cesion de los 25 años de los productos quedará reducida á 20, si el camino de Francia se hace dentro de dos años: á 21 si se hace dentro de cuatro: á 22 si se ejecuta dentro de seis; y á 23 si se ejecuta dentro de ocho.

13. Se entenderá construido el camino desde el momento en que puedan transitar carruages de un reino á otro.

14. El Ayuntamiento se obliga á interponer su influencia con el Ayuntamiento de Epila para que permita estraer sillares para las obras de los pretiles y los puentes.

15. Tambien el Ayuntamiento se obliga á recurrir al Gobierno solicitando que proporcione á Aced un número competente de confinados.

16. Aced podrá sacar arena y piedra de las orillas de los rios y terrenos comunes sin perjuicio de tercero, ni del Ayuntamiento, el cual por esta concesion no quedará privado de la preferencia que se reserva de aprovecharse de estos materiales para sus obras.

17. Quedará sujeto Aced á la responsabilidad consiguiente si contraviniese á lo estipulado en el pacto anterior.

18. El Ayuntamiento se obliga á mandar que los escombros se lleven á los terraplanes que construye Aced siempre que el Ayuntamiento no considere necesario destinarlos á otros puntos.

19. El Ayuntamiento se obliga a facilitarle las barcas, máquinas y herramientas que no necesitase para sus demas obras, comprometiéndose á recibirlas por inventario y á devolverlas en el estado en que las reciba.=Zaragoza 8 de Marzo de 1845.= *Siguen las firmas.*

NOTA. Como han ocurrido nuevos deterioros en el Puente de Piedra y pretiles en el largo tiempo transcurrido desde que se convinieron estas bases, el Excmo. Ayuntamiento está de acuerdo con D. Vicente Aced y Gil en abonarle por esta razon en siete años por partes iguales 840,000 rs. vn. en metálico, cuya cantidad deberá afianzar el contratista ademas de los 25,000 duros á que está obligado por la condicion 8.ª, haciéndose cargo el mismo de los materiales que le entregue el Ayuntamiento de los que tiene preparados para las obras á los precios que señalen dos peritos nombrados por ambas partes, y caso de discordia por un tercero que se servirá designar el Sr. Gefe político, bajo el concepto de que Aced recibirá los materiales en parte de pago de los 840,000 rs. que ha de abonarle por deterioros el Ayuntamiento que hipoteca todas sus rentas al cumplimiento de esta obligacion.

Condiciones redactadas por los arquitectos del Excmo. Ayuntamiento para la ejecucion de las obras que se compromete á hacer D. Vicente Aced y Gil.

En el año de 1845.

Deberá concluir de edificar los trozos de muralla de la inmediacion del postigo de Sorreal y de frente á casa del Sr. Ezmir en la ribera derecha del Ebro, y el de frente á Sta. Engracia en la orilla izquierda del Huerba: verificando la del primero sin descanso ninguno hasta su completa conclusion y arreglo del camino, pero las del segundo y tercero deberá hacerlas dejando descansar las obras por el espacio de dos meses á lo menos, cuando se hallen á la mitad de altura de lo que restan por levantar; pero todos los tres trozos deberán quedar completamente concluidos, los pretiles levantados y arreglados los caminos en debida forma.

Recalzará, reparará y asegurará todas las murallas de la orilla derecha del Ebro, desde la puerta de Sancho hasta la del Sol, y en la izquierda del Huerba, desde frente de Sta. Engracia hasta la posesion del Sr. Dulon.

En el Puente de Piedra recibirá y asegurará completamente lo que resta de la 3.ª pila ó machon aislado, contado desde la orilla de la ciudad: verificará lo mismo en el 2.º y lo que resulte en los demas: concluirá el bastardel general de la parte de aguas abajo del Puente, desde la una á la otra orilla, con la misma salida del que está ejecutado al frente de la 4.ª areada ó del puerto de la 5.ª y de la 7.ª siguiendo las mismas líneas: aguas arriba del Puente concluirá el tablaestaqueado general en todo el ancho del rio, en la misma, forma que lo está, y siguiendo la misma línea del ejecutado delante de las arcadas 1.ª, 3.ª, 4.ª 5.ª y 7.ª: concluirá de enlosar de sillería la arcada de enmedio, formando á la vez el puerto para el tránsito de los barcos á la manera que se

manifiesta en lo que ya se halla construido, abriéndole hácia arriba y hácia abajo en forma de embudo con dos saltos en la parte superior, y uno en la inferior: asi mismo enlosará la 5.ª arcada llevandola á nivel en toda su estension hasta el bastardel de la parte de abajo: hará el zampeado general de todas las arcadas en donde no lo esté y en los deterioros que haya podido causar el rio en el presente invierno, clavando el correspondiente pilotage para sujetar el infaginado de tamariz con que deberá cubrirle: obras que deberán estar concluidas y cerradas para el 31 de Octubre.

Reparará la rosca del arco del Puente, y levantará el 4.° machon hasta la altura de la cornisilla inferior que corre generalmente por debajo de los arranques de todos los tejadillos de los tajamares de los machones.

Año de 1846.

En este año pavimentará de sillería en el Puente de Piedra, todo lo correspondiente á dos arcadas desde la línea de tablaestacas de aguas arriba, hasta el bastardel de aguas abajo, con inclusion del ancho del mismo, cuyas arcadas podrán ser la 2.ª y 7.ª, y tambien concluirá el enlosado de la 1.ª tanto en lo que le falta de la parte de arriba como en lo que se le ha de aumentar por la de abajo. Reparará todos los deterioros que haya podido sufrir el pilotaje, tablaestaqueado y zampeado en general, etc. etc. etc. por las crecidas del invierno anterior. Levantará lo que resta del 4.° machon hasta su completa conclusion, y todo lo que tenga relacion con él en los pretiles de uno y otro lado. Tambien reparará y asegurará completamente el 3.er arco, reponiendo todo el dobelage que se halle inutilizado con piedra de calidad á propósito para el objeto.

Hará la escavacion para los cimientos de la muralla de la parte de San Lázaro, desde donde termina el construido por el Excmo. ayuntamiento, cuyo nuevo cimiento ejecutará tambien levantándole hasta la altura de una vara sobre las aguas bajas, el que tendrá diez varas de anchura, con mas un contrafuerte de diez varas en cuadro en la union del cimiento del ya ejecutado; y otro de otras diez varas en cuadro en el otro estremo inmediato al edificio de S. Lázaro: todas estas obras deberán estar concluidas y cerradas el dia 31 de Octubre.

Levantará la muralla sobre el cimiento ejecutado en 1844 por el Excmo. ayuntamiento hasta la altura de 20 palmos encima del zampeado general del Puente paramentada de sillería con piedra de calidad á propósito para ello, enlazando esta obra con la del Puente á toda ley, debiendo quedar á la referida altura el dia 30 de Noviembre.

Año de 1847.

Pavimentará de sillería lo correspondiente á las dos arcadas del Puente de Piedra que restarán por enlosar, y serán la 3.ª y 6.ª Construirá de nuevo la mitad de la rosca del 1.er arco sin derribar la otra mitad, para no incomunicar el tránsito del Puente hasta quedar concluida la mitad nueva: las dovelas serán de Piedra de Fuen de Todos, de la de la mejor calidad que se gasta en este género de obras. Si fuere necesario hacer algun reparo desde el arranque de los salmeres para abajo se hará con piedra de calidad á propósito que resista á los hielos y á los corrientes de las aguas.

Año de 1848.

Concluirá la construccion de todo el 1.er arco del Puente de Piedra para el 1.° de Octubre.

Levantará la muralla del lado de San Lázaro en toda la parte que en el año de 1846 quedó sobre la altura de aguas bajas hasta igualar con el trozo inmediato al Puente, es decir 20 palmos sobre el enlosado ó zampeado general, paramentada toda ella tambien de sillería á propósito por su calidad con un descanso intermedio de tres meses á lo menos debiendo hallarse hecho para el 30 de Noviembre.

Año de 1849.

Concluirá en su totalidad la reparacion del Puente de Piedra de los daños que hubiese en los tejadillos, pretiles, paramentos etc. etc. etc.

Continuará la construccion de la muralla de San Lázaro, desde el Puente hasta dicho edificio, levantándola diez y seis palmos sobre lo ejecutado en los años anteriores, con un descanso intermedio de tres meses, paramentada de sillería en los seis palmos primeros, pudiendo ser los diez palmos restantes de mampostería á cara vista: debiendo verificarse esto para el 30 de Noviembre.

Año de 1850.

Acabará de construir la muralla de la parte de San Lázaro, y arreglará su plaza en debida forma para el 1.° de Octubre.

Asi mismo construirá delante de la mencionada muralla de San Lázaro en toda su longitud hasta intestar con el zampeado general del Puente, la zarpa ú obras de defensa indispensable para la conservacion de la misma, abrazando con su salida hasta el grueso del primer machon aislado de la parte del Arrabal. Esta obra podrá ser de escollera preparada en los años anteriores hasta diez palmos debajo de las aguas bajas, y los diez palmos superiores de mampostería hidraúlica con el correspondiente pilotage, por el mismo órden que el del zampeado general del Puente, cubriéndole con el enfaginado de tamariz. Si esta obra fuese necesario anticiparla, se realizará segun las circunstancias lo exijan.

Años de 1851 y 1852.

Cruzará con un estacado ó bastardel general todo el Ebro de la una á la otra orilla por frente al edificio de San Lázaro para ver de dar pie á las obras del Puente, y hacer de manera que el rio deposite sus cargas entre una y otra obra, su posicion fija no podrá determinarse hasta que concluido el zampeado general, manifieste la esperiencia el modo de obrar de las corrientes despues de regularizada la salida de las aguas por los ojos del Puente.

Años de 1853 al 1854.

Reedificará la muralla ruinosa de la orilla izquierda del Huerba, desde el frente de la puerta de Sta. Engracia hasta el Puente del mismo nombre, ó antes si llegára á desplomarse.

La conclusion de la construccion de las murallas de frente á la ex-inquisicion y Santa Engracia se hará con arreglo á los pliegos de condiciones que existen en la secretaría de S. E. La de frente á casa del Sr. Ezmir se concluirá bajo el formado para la construccion de todas las obras y artículos que le corresponden segun el estado en que se encuentra con la advertencia de que deberá ha-

cerse un embarcadero de granos en la forma que se manifestará y que ya indica la obra, lo que allí no se espresó por ser determinacion posterior del Excmo. Ayuntamiento.

De las demas obras se formará un pliego de condiciones para la ejecucion de cada una de ellas, basadas únicamente en que en todas se empleen materiales de la mejor calidad, se trabaje á toda ley, y con arreglo á la mejor práctica: debiendo gastarse en las sumergidas ó bañadas por las aguas mortero hidráulico segun se ha hecho hasta de aquí, y que la piedra sea de calidad á propósito, es decir, que resista á los hielos y al baño y choque de las corrientes de las aguas: pero si en el transcurso de los años de esta contrata se entrodugera en este pais el uso de cales hidráulicas, estará obligado el asentista á gastar cal eminentemente hidráulica sumergidas en el agua, en lugar de la artificial ó mortero hidráulico referido.

Del puente colgante de San José presentará los planos en planta, seccion y vista con la condicion de que deberá pasar por él toda especie de carruage cualquiera que sea el peso de su carga, y toda clase de artillería de grueso calibre.

Si D. Vicente Aced quisiera activar mas de lo que se lleva manifestado el curso de ejecucion de las obras, podrá hacerlo siempre que no se oponga á la seguridad y solidez de las mismas segun las leyes de la buena edificacion, y con los descansos que la misma previene: pero aun en este caso deberá hacerlo, dando cuenta con anticipacion al Excelentísimo Ayuntamiento para su aprobacion, y que pueda consultar antes S. E. á los facultativos que hayan de fiscalizar la ejecucion de todas las obras.

Finado el término de la contrata deberá entregar el Sr. Aced al Excmo. Ayuntamiento todas las obras en el mejor estado de conservacion y seguridad. Zaragoza 2 de Marzo de 1845.=José de Yarza.=Joaquin Gironza.

Acta que contiene las aclaraciones hechas en cumplimiento de la Real órden de 26 de Setiembre de 1845.

1.ª D. Vicente Aced y Gil se arreglará en un todo para la realizacion de las obras que deben ejecutarse tanto en el Puente de Piedra sobre el Ebro como en sus pretiles y caños y los del Huerba, al presupuesto formado por los profesores arquitectos del Excmo. Ayuntamiento D. José de Yarza y D. Joaquin Gironza, con fecha de 2 de Marzo de 1845, comprensivo de los trabajos que sucesivamente deben ejecutarse en los años 1845, 46, 47, 48, 49, 51 y 52, y bases para los mismos; establecidas por los dichos profesores y que comprenden los años 50, 53 y 54.

2.ª El mismo Aced y Gil queda obligado con arreglo al espíritu de sus proposiciones á la ejecucion de las obras del presupuesto adiccional de 29 de Abril de 1845, formado por los ya citados arquitectos por los deterioros ocurridos en el invierno de aquel año, y que tambien existen en el espediente.

3.ª El Puente colgado que propone construir sobre el Huerba en el sitio donde existió el de S. José, se ejecutará arreglándose esactamente al proyecto aprobado por la superioridad y bajo las condiciones generales aprobadas para esta clase de obras por Real órden de 25 de Diciembre de 1843, y particulares formadas por el Sr. Gefe político de la provincia y el Excmo. Ayuntamiento en concurrencia con el Ingeniero gefe del distrito segun se previene en la precitada Real órden de 26 de Setiembre de 1845.

Se acordó asímismo que igualmente rigiesen las condiciones particulares que á continuacion se espresan.

1.ª El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, proporcionará al contratista el local para el depósito de los materiales, útiles, herramientas y operaciones preparatorias á la formacion del puente.

2.ª Quedarán á disposcion del mismo contratista los materiales que existen como restos del puente arruinado de S. José.

Y para que produzca el resultado que corresponde y pueda llevarse á debido cumplimiento lo demas prevenido por el gobierno de S. M. en este negocio, se levanta esta acta que firmamos en Zaragoza á 25 de Enero de 1847.=El Gefe político, Antonio Oro.=El Alcalde, Pedro Nougués Secall.=El Síndico, Gregorio Lisa.=Manuel de Pesino.=José Estevan.=Manuel de los Villares Amor.

ORENSE: 1847.

OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL
en la imprenta de la Viuda de Compañel é hijos.